

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida a Editorial Doble J, S.L., en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2005, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad Editorial Doble J, S.L, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de fecha 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro y tener constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sitas en Sevilla, calle Santa María la Blanca, núm. 1

- Palacio de Altamira.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados, asimismo, desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 10.1.^ª), 14.1 (Regla Primera), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- El Director General, David Luque Peso.